



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
Séptimo período de sesiones  
Bonn, 20 a 29 de octubre de 1997  
Tema 8 del programa provisional

ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS EN LA ETAPA EXPERIMENTAL

Informe de síntesis sobre las actividades conjuntas

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 4	3
II. CONCLUSIONES PRINCIPALES . . . . .	5 - 8	4
III. SÍNTESIS DE LOS INFORMES NACIONALES DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS . . . . .	9 - 11	6
IV. SÍNTESIS DE LOS INFORMES SOBRE ACTIVIDADES CONJUNTAS	12 - 37	7
A. Descripción del proyecto . . . . .	14 - 25	7
B. Aceptación, aprobación o refrendo del gobierno	26	11
C. Compatibilidad con el proceso de desarrollo económico nacional y las prioridades y estrategias socioeconómicas y ambientales y contribución a éstos . . . . .	27	12

ÍNDICE ( continuación )

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. ( <u>continuación</u> )		
D. Beneficios derivados del proyecto de actividades conjuntas (D) . . . . .	28	12
E. Cálculo de la contribución de los proyectos de actividades conjuntas que reportan beneficios ambientales reales, mensurables y duraderos en relación con la mitigación del cambio climático que no se producirían en ausencia de dichas actividades (E) . . . . .	29 - 33	12
F. Financiación de las actividades conjuntas (...) (F) . . . . .	34 - 35	13
G. Contribución a la creación de capacidad, transferencia de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales (...) (G) . . . . .	36	14
H. Observaciones adicionales, según el caso, comprendidos la posible experiencia práctica adquirida o las dificultades técnicas, los efectos y repercusiones u otros obstáculos con que se haya tropezado (H) . . . . .	37	15

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Convención estipula que los esfuerzos para hacer frente al cambio climático pueden llevarse a cabo en cooperación entre las Partes interesadas. En su decisión 5/CP.1, la Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones, decidió establecer una etapa experimental para las actividades realizadas conjuntamente entre las Partes del anexo I y, a título voluntario, entre esas Partes y las Partes no incluidas en el anexo I que lo soliciten.

2. En la misma decisión la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, con la asistencia de la secretaría, elaboraran un informe de síntesis para su examen para la Conferencia de las Partes (decisión 5/CP.1, párr. 2 c)). Sobre la base de ese informe la Conferencia de las Partes examinará en sus períodos de sesiones anuales los adelantos logrados en la etapa experimental y adoptará las decisiones apropiadas para su continuación (decisión 5/CP.1, párr. 3 a)). "En este contexto, la Conferencia de las Partes deberá tener en cuenta la necesidad de una revisión detallada de la etapa experimental, a más tardar a fines del presente decenio, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre la etapa experimental y el curso que ha de seguirse posteriormente" (decisión 5/CP.1, párr. 3 b)).

3. El presente documento contiene una síntesis preparada por la secretaría en respuesta a la petición de la Conferencia de las Partes y tiene por objeto prestar asistencia al OSACT y al OSE en la preparación de su informe de síntesis y de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes. La presente síntesis se basa en los informes presentados por las Partes sobre programas nacionales de actividades conjuntas durante la etapa experimental y sobre programas específicos de actividades conjuntas.

4. De conformidad con los criterios para la presentación de informes durante la etapa experimental de las actividades conjuntas, la presente síntesis refleja únicamente las actividades conjuntas sobre las que se han recibido informes conjuntos o separados de todas las autoridades nacionales designadas de las Partes que participan en una actividad, como se indica en el anexo IV del documento FCCC/SBSTA/1996/8. Para que una actividad se considere actividad realizada conjuntamente en la etapa experimental, es necesario como mínimo que todas las autoridades nacionales designadas comuniquen que esa actividad ha sido aceptada, aprobada o refrendada por ellas. El cuadro 1\* contiene la lista de las actividades conjuntas. Conviene advertir que la lista distingue, en la columna titulada "Presentación de informes", entre los informes que se han presentado a tiempo para su examen en esta síntesis (39 actividades) y los que fueron presentados fuera de plazo (23 actividades, identificadas con una "X" en la subcolumna "Finales de 1997" únicamente). Según los informes recibidos, sólo 3 de las 39 actividades conjuntas

---

\* Todos los cuadros a que hace referencia el presente documento figuran en el documento FCCC/SBSTA/1997/12/Add.1.

examinadas en esta síntesis habían sido aceptadas, aprobadas o refrendadas. Los informes sobre 25 de las 39 actividades se presentaron siguiendo el formulario aprobado por el OSACT en su quinto período de sesiones en marzo de 1997, en tanto que los correspondientes a 11 actividades conjuntas, presentados antes de esa aprobación, se ajustaron al marco inicial de presentación de informes. La existencia de dos formularios diferentes y el hecho de que las Partes dispusieran tan sólo de unas pocas semanas entre el mes de marzo y el 30 de junio de 1997, fecha límite para la preparación de informes de conformidad con el nuevo formulario, explican una cierta falta de homogeneidad en el ámbito y detalle de los informes preparados por las Partes.

## II. CONCLUSIONES PRINCIPALES

5. Crece paulatinamente la participación de las Partes en los programas y actividades conjuntas que satisfacen plenamente los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes. Doce Partes, el doble que en 1996, presentaron en 1997 informes sobre programas nacionales de actividades conjuntas en la etapa experimental. Una tendencia similar se advierte en relación con las actividades conjuntas. Tras la entrada en vigor de normas más estrictas para la presentación de informes, se presentaron informes debidamente refrendados para su examen en el informe de síntesis sobre 39 actividades, en las que participaban 11 países. Aun cuando esta es una base limitada para establecer conclusiones, se advierte una gradual expansión de las actividades que satisfacen todos los criterios aplicables a las actividades conjuntas y a la presentación de informes.

6. Como muchos programas y actividades se encuentran en una fase inicial, la mayoría de las Partes continúan enriqueciendo su experiencia. Por consiguiente, sus informes tienen necesariamente una cobertura limitada. No obstante, un examen detallado de los programas y actividades recogidos en los informes permite algunas conclusiones preliminares. Son las siguientes:

- a) La gran mayoría de las actuales actividades conjuntas se realiza entre las Partes del anexo I, y los países en que se desarrollan (países de acogida) son economías en transición. Sólo 3 Partes no incluidas en el anexo I tienen actividades conjuntas, 9 de las cuales se sitúan en América Latina y el Caribe y una en África. La concentración regional es aun más pronunciada si se considera que en 18 de un total de 39 actividades intervienen esas 2 mismas Partes del anexo I (Letonia y Suecia) y que en un país de la región de América Latina y el Caribe (Costa Rica) se realizan 8 de las 10 actividades de las Partes no incluidas en el anexo I.
- b) La cantidad total de gases de efecto invernadero (GEI) que, según las estimaciones, se reducirá o secuestrará como resultado de las 39 actividades consideradas se reparte según los diferentes tipos de actividades. Seis actividades de conservación de bosques y forestación representan el 57% de la reducción, en tanto que el 34% es imputable a una actividad de reducción de emisiones

fugitivas. Veintinueve actividades relacionadas con la energía suponen el 9% del efecto de reducción de emisiones de GEI. La mayoría de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental son relativamente reducidas en términos de inversión y su contribución individual a la reducción de los GEI es limitada. Sin embargo, se podría conseguir un efecto más significativo con la repetición de esos proyectos.

- c) En esta fase inicial de la etapa experimental, la mayoría de los datos sobre costos y sobre la reducción de emisiones de GEI son solamente estimaciones, por lo que no se pueden tomar como base idónea para el análisis.
- d) Las fuentes de financiación de las actividades conjuntas se suelen describir con todo detalle. En algunos casos, la financiación de las actividades conjuntas a que se refieren los informes no parece asegurada. Cuando existen fuentes múltiples de financiación, parece importante que los informes establezcan la adicionalidad financiera en relación con las obligaciones financieras de las Partes del anexo II dentro del mecanismo de financiación, así como las actuales corrientes de asistencia oficial para el desarrollo.
- e) Las Partes participantes utilizan la etapa experimental para adquirir gradualmente una experiencia institucional y de procedimiento al mismo tiempo que consiguen los efectos de la reducción. Las Partes de inversión y las Partes de acogida han adquirido experiencia, por ejemplo en la aplicación de criterios en apoyo de la decisión 5/CP.1 y han elaborado criterios adicionales para reflejar las prioridades nacionales. Las Partes de acogida que han establecido una dependencia para las actividades conjuntas parecen haber tenido éxito en la atracción de recursos de financiación y en asegurar su utilización en áreas prioritarias del desarrollo nacional. Un creciente número de Partes está procediendo a la designación de centros nacionales de coordinación de las actividades conjuntas y ha manifestado su interés por las conferencias, seminarios y reuniones técnicas sobre esas actividades.
- f) Sin embargo, las Partes parecen abordar la etapa experimental con cautela. Ni en los países en desarrollo ni en los países desarrollados se ha distribuido información suficiente sobre el mecanismo de las actividades conjuntas, y los incentivos parecen inadecuados. Ello puede explicar las vacilaciones del sector privado a la hora de hacer inversiones significativas.

7. Los informes considerados para este informe de síntesis revelan variaciones en su ámbito y en su estructura. Estas diferencias de calidad de los informes puede deberse al tiempo relativamente corto de que han dispuesto las Partes para prepararlos siguiendo el nuevo formulario, y a la posible falta de orientaciones en cuanto al nivel de detalle esperado. Podría resultar útil la elaboración de directrices con definiciones de términos,

listas de descriptores y especificaciones de los requisitos en materia de presentación de informes. Se plantearon los siguientes problemas específicos:

- a) Por lo general no se describen detalladamente los beneficios ambientales, sociales, culturales y económicos. No se da cuenta virtualmente de ningún efecto negativo. Algunas Partes, conocedoras de esta limitación, indicaron que los informes futuros serían más específicos y que se concederían recursos para mejorar la información facilitada; y
- b) La base de cálculo de los costos y de los efectos de la reducción de las emisiones de GEI no suele estar suficientemente explicada. Además, las definiciones de los costos del componente de actividades conjuntas y de otros puntos de los informes, como la duración de la actividad y los datos técnicos, no son coherentes. Aunque se detallan los elementos metodológicos esenciales para calcular la reducción de las emisiones de GEI, la información facilitada por las Partes no siempre permite la repetición de la actividad.

8. La información recibida revela la necesidad de aclarar aún más los enfoques de las cuestiones metodológicas adoptados por el OSACT en su quinto período de sesiones. Se incluye aquí: a) la determinación de los beneficios ambientales; b) las modalidades de medición, presentación de informes y evaluación; c) la creación de capacidad endógena; d) la transferencia de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales; e) las consideraciones de costos; f) las modalidades de las estructuras de incentivos mutuamente beneficiosas para las Partes interesadas, reconociendo que no existen créditos durante la etapa experimental; y h) los arreglos institucionales.

### III. SÍNTESIS DE LOS INFORMES NACIONALES DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

9. Se invita a las Partes a que presenten información utilizando el formulario para los programas nacionales sobre actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental, incluida la información sobre las autoridades nacionales designadas para las actividades conjuntas, la descripción de la estructura y características de los programas así como el proceso para obtener la aprobación, junto con los procedimientos y criterios, y un resumen de las actividades. Para comparar las principales características de los diversos programas nacionales, en los cuadros 1 y 2 se presenta información resumida sobre aspectos importantes. Puede consultarse la información detallada contenida en esos informes, que se recibieron en formato electrónico, en el sitio [www.unfccc.org](http://www.unfccc.org) y a través del UNFCCC CD-ROM\*.

---

\* Abrir el sitio UNFCCC en <http://www.unfccc.de>, proceder siguiendo el enlace hasta CC:INFO Products y CC:INFO/AIJ.

10. De las nueve Partes que presentaron programas de actividades conjuntas para este documento, seis lo hacían por primera vez (Costa Rica, el Japón, México, Polonia, Suecia y Suiza), en tanto que tres Partes proporcionaron actualizaciones de informes presentados en 1996 (Alemania, los Estados Unidos de América y Noruega). Las Partes de las que no se recibieron actualizaciones figuran con un asterisco (Australia, el Canadá y los Países Bajos).

11. Las 12 Partes dan cuenta de haber elaborado criterios que subrayan ciertos aspectos de la etapa experimental. Once Partes afirman que la reducción de las emisiones y, en ese contexto, los cálculos de las referencias, deben ser comprobables. Cuatro Partes exigen que las propuestas contengan planes de verificación y/o supervisión. La reevaluación periódica de la reducción de las emisiones y sus estimaciones, así como la sostenibilidad de la reducción, constituyen criterios para seis Partes. Ocho Partes exigen el análisis explícito de los efectos ambientales. Cinco Partes tienen específicamente en cuenta los efectos sociales. Tres Partes mencionan la necesidad de incluir componentes de capacitación en las actividades conjuntas. Una Parte indica que si bien las actividades conjuntas que comprenden exclusivamente actividades de asistencia técnica, educación o capacitación son formas útiles de ayuda externa, quizá no puedan calificarse de actividades de aplicación conjunta. En cuanto a su especial atención durante la etapa experimental, dos Partes citan las actividades de reducción de las emisiones y una Parte se refiere a actividades en menor escala y de ejecución rápida. Una Parte se centra en nuevos mecanismos de financiación para dirigir las actividades conjuntas.

#### IV. SÍNTESIS DE LOS INFORMES SOBRE ACTIVIDADES CONJUNTAS

12. La síntesis abarca 39 actividades conjuntas sobre las que se presentaron informes antes del plazo que vencía el 30 de junio de 1997. En cuanto a tres actividades, sólo se ha informado de la aprobación, aceptación o refrendo por parte de todas las autoridades nacionales designadas interesadas. Once informes se presentaron con anterioridad a la adopción del formulario.

13. Los informes se resumen de acuerdo con la estructura del formulario. Los títulos que figuran a continuación corresponden a los títulos respectivos del formulario y van seguidos del número de la sección del formulario entre paréntesis.

##### A. Descripción del proyecto (A.)

##### 1. Título del proyecto (A.1)

14. El cuadro 1 contiene la lista de actividades conjuntas. Cada actividad ha sido aceptada, aprobada o refrendada por la autoridad nacional designada correspondiente. La lista muestra las actividades conjuntas examinadas en esta síntesis, así como las actividades sobre las que se ha facilitado información, de conformidad con los criterios de presentación de informes, fuera de plazo.

## 2. Participantes/agentes (A.2)

15. El número de participantes por actividad se sitúa entre dos y seis. Entre los participantes en las actividades cabe citar instituciones académicas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, órganos gubernamentales, el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Dentro de las actividades conjuntas, se mencionaron como funciones de los participantes de los países de acogida las siguientes: la actuación como contacto del gobierno para la ejecución de la actividad, la propiedad de la instalación en que se desarrolla la actividad, la actuación como inversores y agentes de desarrollo locales, la actuación como organismos responsables de la ejecución y los informes de las actividades conjuntas, la prueba de las emisiones y evaluación de las actividades. Las funciones de los participantes de los países de inversión se centraban principalmente en los papeles financieros y técnicos. Las funciones específicas enumeradas para los participantes de los países de inversión incluían la gestión y administración de las actividades conjuntas, la financiación de los costos de supervisión, la supervisión científica, la administración de proyectos y la transferencia de conocimientos especializados y el apoyo tecnológico. Sin embargo, no se dispone de información uniforme detallada sobre la función y actividades de los participantes.

## 3. Actividad (A.3)

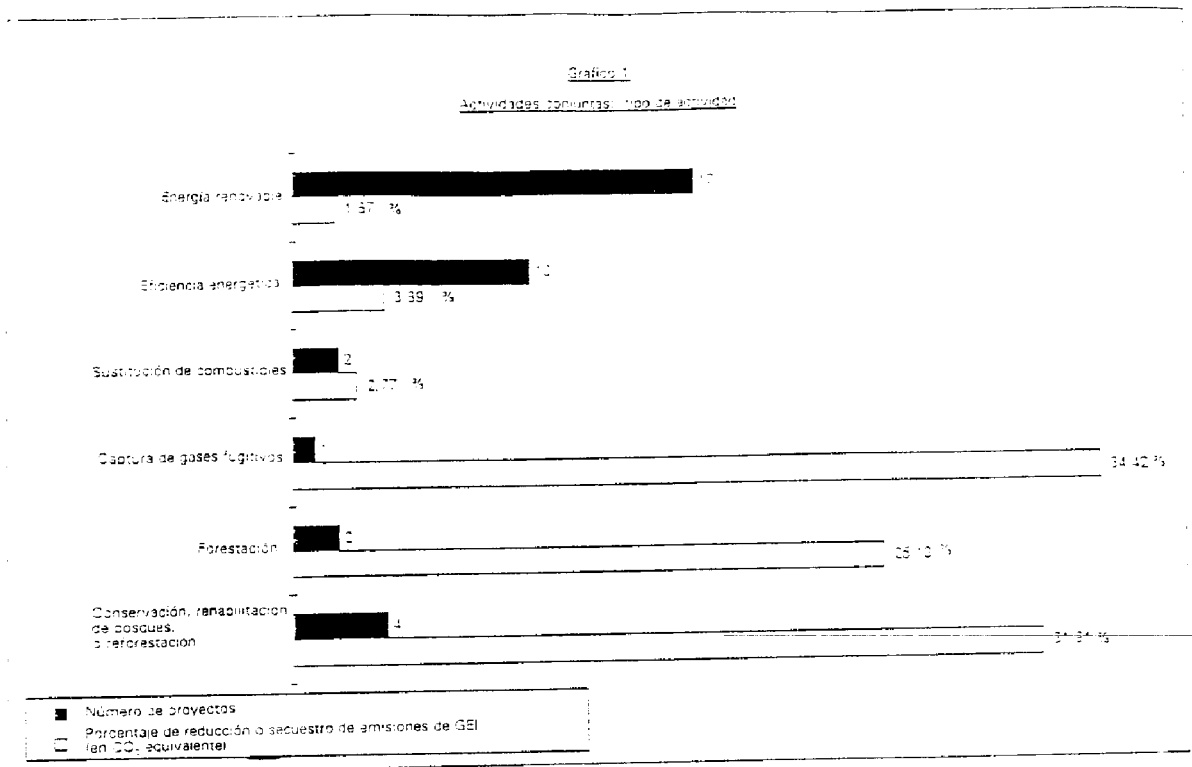
16. En esta sección se incluye información sobre los puntos siguientes: a) descripción general de la actividad; b) clasificación de las actividades por tipos; c) identificación de la ubicación; d) fecha prevista del comienzo y el término de la actividad así como su duración, si es diferente; e) etapa en que se halla la actividad; y f) datos técnicos.

17. De acuerdo con los sectores identificados por el IPCC, las actividades pueden clasificarse como sigue: 10 sobre eficiencia energética, 17 sobre energía renovable, 2 sobre sustitución de combustibles (uno en el sector del transporte y uno en el sector de la energía), 4 sobre conservación, rehabilitación de bosques o reforestación, 2 sobre secuestro de las emisiones mediante la forestación y uno sobre captura de gases fugitivos. Hasta la fecha no se ha informado de ninguno de los tipos siguientes: procesos industriales, disolventes, agricultura, eliminación de desechos o combustibles del transporte aéreo y marítimo internacional.

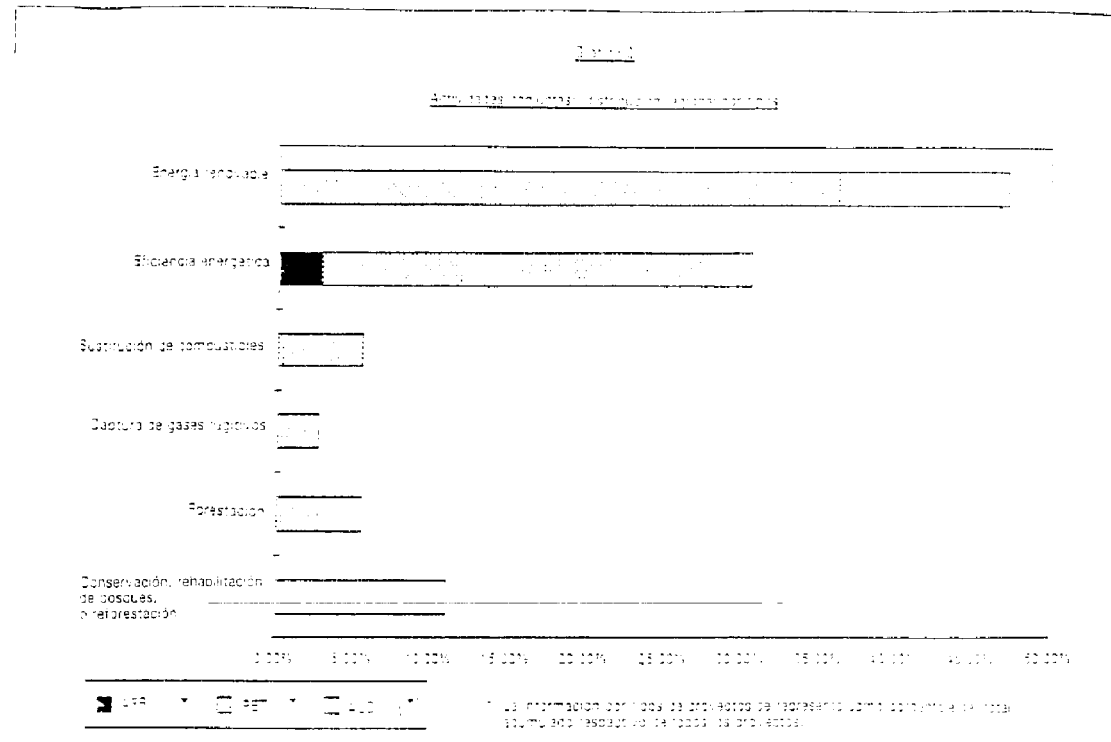
18. El gráfico 1 muestra el número total de actividades de un tipo específico relacionadas con la el porcentaje de reducción o secuestro de emisiones de GEI, expresado en CO<sub>2</sub> equivalente. Es de advertir que en el caso de tres actividades no se proporcionaron los datos utilizados para esta comparación (una de cada uno de los siguientes tipos: eficiencia energética, gases fugitivos y conservación rehabilitación de los bosques); 6 actividades de conservación de bosques y forestación representan el 57% de los efectos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en tanto que el 34% de la reducción es imputable a una actividad relacionada con las emisiones de gases fugitivos; 17 actividades en materia de energías renovables explican el 2% del efecto de reducción de los GEI; 2 actividades



de sustitución de combustibles suponen el 3% y 10 actividades de eficiencia energética explican el 4% del efecto total de reducción de emisiones de GEI. Cabe advertir que dos Partes han cooperado en un importante número de actividades que se pueden repetir: 6 actividades relacionadas con la eficiencia energética (principalmente la mejora de los sistemas de calefacción municipales y de distrito) y 12 actividades en materia de energías renovables (paso a las calderas alimentadas por combustibles biológicos).



19. La distribución geográfica de las actividades no está todavía muy equilibrada. Existen actividades en curso o en proyecto en varios países y regiones no incluidos en el anexo II, como Burkina Faso, Costa Rica, la Federación de Rusia, Hungría, Letonia, México, Polonia, la República Checa y Rumania. De las 39 actividades de que se ha informado, 28 se desarrollaron en países con economías en transición (PET), uno en África (AFR) y 10 en América Latina y el Caribe (ALC). La distribución geográfica puede contemplarse también desde el punto de vista de la actividad. En los sectores de la eficiencia energética, la energía renovable, la sustitución de combustibles y la captura de gases fúgitivos las actividades se realizan principalmente en países con economías en transición, en tanto que las actividades relacionadas con los bosques se realizan sobre todo en los países de América Latina (véase el gráfico 2).



20. En cuanto a la etapa en que se halla la actividad, los informes mostraban interpretaciones divergentes de los descriptores indicados en el formulario, lo que demostraba que quizá fuera necesaria una lista más diferenciada y mejor definida. De un total de 25 actividades, 2 habían sido mutuamente acordadas, 4 estaban en vías de ejecución y 19 se habían terminado. En cuanto al resto, o bien no se disponía de información o los informes fueron presentados antes de la adopción del formulario.

21. En cuanto a las fechas de comienzo y término y a la duración de la actividad, conviene advertir que se requieren definiciones más claras de esos puntos. El período que transcurre entre la fecha de comienzo y la fecha de término no coincide en la mayoría de los casos con la duración de la actividad. La duración de la actividad oscila entre 5 y 25 años, con 5 actividades de duración inferior a 5 años, 20 de duración comprendida entre 6 y 10 años, 2 de duración comprendida entre 11 y 15 años, 3 de duración comprendida entre 16 y 20 años y 6 de duración superior a 20 años.

22. La información sobre los datos técnicos revelaba una falta de orientación sobre el tipo de información esperado y su nivel de detalle. La información facilitada en calidad de datos técnicos incluía: a) cálculos en carbono equivalente sobre los bosques que se deberían conservar; b) cuestiones de política que intervienen en la sustitución del carbón por el gas; c) cálculos de objetivos de una mayor eficiencia para la actividad; d) datos sobre la producción de energía; y e) emisiones de las centrales energéticas y de vehículos tales como los autobuses.

4. Costo (en la medida de lo posible) (A.4)

23. Todos los informes contenían información sobre la determinación del costo de la actividad. En el formulario se pide información en un punto redactado en los siguientes términos: "Componente de actividades conjuntas en dólares de los Estados Unidos". Algunos informes facilitaban información acerca de este punto sobre una base anual. Parece que este punto requiere una definición más clara o se debe reformular con mayor precisión. Sólo algunos informes describían el método utilizado en sus cálculos y no siempre se facilitaban datos en apoyo de los cálculos.

5. Procedimientos de evaluación adoptados de común acuerdo (A.5)

24. Algunos informes describían las funciones y actividades de organizaciones del país de acogida en los procedimientos de evaluación adoptados de común acuerdo. La mayoría de los informes citaban a las organizaciones locales y/o nacionales como responsables de la obtención de la mayoría de los datos previstos para las actividades.

25. En cuanto a la medición, las responsabilidades se asignaban a instituciones nacionales y municipales del país de acogida y, en algunos casos a organizaciones privadas de ese país. Las evaluaciones fueron normalmente realizadas por organizaciones nacionales públicas y privadas del país de acogida, si bien en un caso fueron realizadas por una empresa privada del país de inversión. La responsabilidad de informar sobre las actividades conjuntas a la autoridad nacional designada se asignó en algunos casos a una empresa privada del país de inversión y en otros a organizaciones privadas o públicas del país de acogida, algunas veces con el apoyo inicial de organizaciones del país de inversión. En un caso el país de inversión proporcionó apoyo científico a quienes participaban en las mediciones, la presentación de informes y la evaluación en los países de acogida.

B. Aceptación, aprobación o refrendo del gobierno (B )

26. En el momento de redactar este documento se han presentado a la secretaría informes sobre 62 actividades conjuntas. Ello significa que todas las actividades han sido refrendadas por las autoridades nacionales designadas para esas actividades. Sobre 59 actividades se presentaron informes conjuntos, es decir, que una de las Partes presentó el informe con el consentimiento de las otras autoridades nacionales designadas para esa actividad. No se han presentado por separado informes de las autoridades nacionales designadas sobre la misma actividad conjunta. Se ha informado de la aprobación, aceptación o refrendo de tres actividades, aunque no se ha presentado ningún informe, y esas actividades se consideran en la presente síntesis en los casos oportunos.

C. Compatibilidad con el proceso de desarrollo económico nacional y las prioridades y estrategias socioeconómicas y ambientales y contribución a éstos (C)

27. En esta sección se invita a las Partes a que describan, en la medida de lo posible, en qué grado la actividad es compatible con el desarrollo económico nacional y las prioridades y estrategias socioeconómicas y ambientales y contribuye a ellos. Las respuestas son de diversos tipos y también varían en cuanto al detalle. Algunas Partes afirman que la actividad se ajusta y contribuye a una política nacional específica. Otras Partes describen las características nacionales de un sector específico y el grado en que las actividades contribuyen a políticas específicas a nivel nacional o local. Otro grupo describe la política nacional y los criterios de selección pertinentes para las actividades que contribuyen a esa política. Algunos ejemplos de políticas o estrategias mencionadas son los objetivos de desarrollo sostenible en la esfera de la silvicultura y la tenencia de la tierra, las políticas energéticas, las políticas de transporte y cuestiones relacionadas con el equilibrio del comercio de mercancías tradicionales y no tradicionales.

D. Beneficios derivados del proyecto de actividades conjuntas (D)

28. Se proporcionó información cualitativa y cuantitativa sobre los beneficios ambientales, los beneficios sociales/culturales y los beneficios económicos. Casi todas las Partes comunicaron que habían obtenido beneficios en cada categoría, aportando con frecuencia datos cuantitativos sobre los beneficios ambientales derivados de la reducción de las emisiones de GEI y citando otras reducciones como las de SO<sub>2</sub>, N<sub>x</sub>O y partículas. Algunas Partes incluyeron otros beneficios ambientales, como el fomento de la diversidad biológica, la mejora de la calidad del agua y la reducción de la erosión de los recursos hidrológicos. La mayoría de los informes daba cuenta de la obtención de beneficios sociales/culturales, incluida la participación activa de las comunidades locales, una mayor concienciación pública, el mantenimiento del patrimonio natural y de lugares históricos y una menor contaminación atmosférica. Entre los beneficios económicos se citaba el ahorro de energía, la mejora del ambiente de trabajo y las oportunidades económicas creadas por la introducción de nuevas tecnologías. Algunas Partes incluyeron el desarrollo de la capacidad de producción local gracias a la participación y/o el establecimiento de empresas locales.

E. Cálculo de la contribución de los proyectos de actividades conjuntas que reportan beneficios ambientales reales, mensurables y duraderos en relación con la mitigación del cambio climático que no se producirían en ausencia de dichas actividades (E)

1. Estimación de las emisiones en ausencia de la actividad (punto de referencia del proyecto (E.1))

29. La descripción del punto de referencia del proyecto (la referencia) era breve en la mayoría de los casos. Algunas Partes comunicaron referencias que no suponían cambios en el nivel de actividad, suponiendo por ejemplo un

consumo estático de energía/calor en el período de duración de la actividad. Otras Partes informaron de la continuación de las tendencias actuales, suponiendo por ejemplo la disminución de las existencias de carbono o pautas no sostenibles de consumo de energía. En algunos casos se partía de la hipótesis de que no se producirían avances tecnológicos ni mejoras de la eficiencia energética en ausencia de la actividad conjunta en el período previsto. En un caso se analizó la actividad con cuatro posibles referencias hipotéticas, en función de la penetración en el mercado de un producto más eficaz. En ese caso, las futuras reducciones de emisiones de GEI se calcularon con un "cuadro hipotético medio". En el informe presentado no se describían con detalle las diferentes alternativas.

2. Estimación de las emisiones considerando la actividad (E.2)

30. La descripción del cuadro hipotético con indicación de las metodologías aplicadas para calcular las emisiones evitadas o secuestradas era breve. En algunos casos se indicaban los efectos secundarios de la realización de una actividad. Por ejemplo, si en un plan de generación combinada, el petróleo o el carbón fueran a ser sustituidos por energías renovables, se seguiría necesitando gas para la generación de calor.

31. Dado que la etapa experimental se encuentra en una fase temprana, sólo algunos informes proporcionaban datos reales de la reducción de las emisiones. Tan sólo dos informes contenían el cuadro previsto de reducción de las emisiones con cálculos anuales para toda la duración de la actividad, en tanto que el resto de los informes ofrecían datos anuales solamente para los dos primeros años y para el último. Los cálculos de la reducción prevista y real de las emisiones se centraban principalmente en el CO<sub>2</sub>. Una actividad incluía cálculos de la reducción de las emisiones de CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O, y otra actividad calculaba la reducción de las emisiones de CO, THC (hidrocarburos totales), NO<sub>x</sub> y partículas.

32. Un reducido número de informes facilitaba datos lo bastante detallados para permitir una fácil reproducción de los cálculos. Sin embargo, la mayoría de los cálculos de la reducción de las emisiones no se describía con detalle suficiente para hacer posible esa reproducción.

33. En la mayoría de los casos se prestó atención insuficiente a algunos de los aspectos relacionados con la identificación de la referencia y del cuadro hipotético de la actividad, como los límites del sistema y las fugas.

F. Financiación de las actividades conjuntas (...) (F)

34. La participación de la inversión privada sigue siendo relativamente baja. En algunos casos se facilitan para las actividades fondos públicos, especialmente los establecidos con carácter adicional a la asistencia oficial para el desarrollo y las contribuciones al mecanismo de financiación de la Convención. Una Parte utiliza su fondo principalmente como fondo rotatorio. Financia los elementos de las actividades relacionadas con la asistencia técnica y la creación de capacidad en forma de donaciones, y los restantes elementos mediante préstamos a entidades del país de acogida a un tipo preferencial. Los reembolsos del país de acogida se reintegran al fondo una vez pagados.

35. Algunas actividades se financian a través del FMAE. La razón de su aceptación por el país de acogida y por el país de inversión es que el componente de actividades conjuntas del proyecto constituye una adición a un proyecto que en cualquier caso se ejecutaría. El objeto de los medios adicionales de financiación es aumentar los efectos de un proyecto específico. Por ejemplo, se utilizan fondos adicionales para instalar un número de calderas de gas (en sustitución de las calderas existentes de carbón) superior al previsto en el proyecto financiado por el FMAE. En otro caso se han utilizado esos fondos para que el país de acogida pueda subvencionar la adquisición de un número más elevado de bombillas de alto rendimiento que el previsto en el proyecto financiado por el FMAE, aumentando de esta manera las oportunidades de éxito de un proyecto basado en la gestión de la demanda.

G. Contribución a la creación de capacidad, transferencia de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales (...) (G)

36. En general, todos los informes mencionaban que la actividad, en una forma u otra, contribuía a la creación de capacidad y a la transferencia de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales. La lista siguiente contiene algunos ejemplos de esas contribuciones:

- a) La venta de una mercancía no tradicional, en este caso específico, toneladas certificadas de carbono reducido o secuestrado, por el país de acogida se combina con una creciente percepción y comprensión a nivel comunitario e individual de la forma de integrar las llamadas externalidades en el razonamiento económico, creando de este modo un mercado de oferta de un producto no tradicional.
- b) La concesión de préstamos en condiciones favorables al país de acogida crea un ambiente propicio para la transferencia de tecnologías energéticas. Estas actividades, combinadas entre otras medidas con la capacitación y la estimulación de la creación de redes entre los participantes en diferentes lugares de actividad, tienen por objeto estimular y favorecer las condiciones de reproducción de la tecnología respectiva.
- c) En la realización de la actividad se aplica ante todo la tecnología disponible localmente, con lo cual se refuerza dentro del país la transferencia de conocimientos especializados hacia esa tecnología. La misma actividad incluye la capacitación por expertos locales de los funcionarios nacionales de energía a nivel comunitario.
- d) La transferencia de una nueva tecnología, incluida la capacitación, a los productores locales, lo que les permite producir y mantener el nuevo producto.
- e) La transferencia de equipos móviles de supervisión de las emisiones y el consumo de combustible y de conocimientos al suministrador nacional de energía con el objeto de optimizar la producción nacional de energía; y

f) El aumento de la capacidad nacional y local en la esfera de la ordenación sostenible de los bosques, las tecnologías en materia de carbonización y de cocinas y los sistemas fotovoltaicos.

H. Observaciones adicionales, según el caso, comprendidos la posible experiencia práctica adquirida o las dificultades técnicas, los efectos y repercusiones u otros obstáculos con que se haya tropezado (H)

37. La mayoría de las observaciones adicionales hacían referencia a actividades específicas e iban desde dificultades técnicas tales como la elección de la tensión eléctrica o la coordinación de los abastecedores y la calidad del suministro de agua a la amenaza que suponía para la ejecución de las actividades la falta de financiación adicional. También se consideraron importantes la capacitación y la creación de capacidad para mantener, atender y gestionar las tecnologías.

-----